



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.**

Abancay, 10 JUN. 2019

**VISTO:**

La Solicitud de Registro SIGE N° 00010123-2019 y documentos de sustento.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula del Semestre Académico 2 019-I, el Horario de Clases y la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario.** acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, permiso por estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, curso idioma Quechua, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, por 06 horas semanales los días Lunes de 08:45 a.m. a 10:00 a.m. los Martes de 08:50 a.m. a 10:00 a.m. Miércoles de 08:50 a.m. a 10:00 a.m. Jueves 08:45 a.m. a 10:00 a.m. y Viernes de 08:50 a.m. a 10:00 a.m. con vigencia del 08 de Mayo hasta el 30 de Julio del 2 019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, el horario de recuperación debe ser de Lunes a Viernes de 16:46 a 18:00 horas durante el mes calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LMRG/D.RR.HH.  
BWSD/APR.